

## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON "AyT CÉDULAS CAJAS IX, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS"

**De:** **HAYA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.U.**, en su condición de Sociedad Gestora de AyT CÉDULAS CAJAS IX, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS  
Calle Vía de los Poblados, 3  
Parque Empresarial Cristalía, Edificio nº 9 - planta 5ª  
28033 Madrid

**A:** **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
Edison, 4  
28006 Madrid

D. Jesús Sanz García y Dña. Ana María Delgado Alcaide, en nombre y representación de **HAYA TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.U.** (la "**Sociedad Gestora**"), domiciliada en Madrid, Calle Vía de los Poblados, 3, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, debidamente facultados al respecto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores

### COMUNICAN

- I. Que, con fecha 21 de diciembre de 2015, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, ha suscrito una escritura de modificación de la Escritura de Constitución del Fondo (la "**Escritura de Modificación**"), con el objeto de **(i)** permitir que la Cuenta de Tesorería se abra en una entidad (que se denominará la Entidad Depositaria) distinta del Agente Financiero, **(ii)** actualizar los criterios aplicables en caso de descenso de la calificación crediticia de la Entidad Acreditante, del Agente Financiero y de la Entidad Depositaria y otras modificaciones derivadas de la suscripción de un nuevo Contrato de Prestación de Servicios Financieros, y **(iii)** aclarar la remuneración de las disposiciones forzosas de las Líneas de Liquidez.
- II. Asimismo, con fecha 21 de diciembre de 2015, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, ha procedido a **(i)** sustituir al Agente Financiero por BANCO SANTANDER, S.A., mediante la suscripción de un nuevo Contrato de Servicios Financieros adaptado a las modificaciones incluidas en el apartado I anterior; **(ii)** suscribir con N.V. BANK NEDERLANDSE GEMEENTEN (BNG BANK) un Contrato de Apertura de la Cuenta de Tesorería; y **(iii)** suscribir con la Entidad Acreditante las modificaciones a los Contratos de Línea de Liquidez para adaptarlos a las modificaciones incluidas en el apartado I anterior.

- III. Que las Entidades de Calificación han manifestado que las modificaciones propuestas no afectan a la calificación de los Bonos emitidos por el Fondo.
- IV. Que con fecha 23 de diciembre de 2015, la Comisión Nacional del Mercado de Valores procedió a incorporar en los registros oficiales la Escritura de Modificación.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución y/o el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 28 de diciembre de 2015.

---

D. Jesús Sanz García  
Director de Área de Originación  
**HAYA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.U.**

---

Dña. Ana María Delgado Alcaide  
Directora de Área de Gestión  
**HAYA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.U.**